

Noveno.- Con fecha 17 de diciembre de 2021, se aprueba por el Consejo de Gobierno (Res. 2021000855), la propuesta de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal para la formalización del presente convenio de colaboración. En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla" y la participación en el "Programa de Intercambio de Jeringuillas", (en adelante P.I.J.), dirigido este último, a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo de los Programas se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal y la Cruz Roja Española de Melilla, a través del C.A.D.-

1.- Corresponde a la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal:

a.- La financiación del PIJ mediante la aportación del material o Kit de intercambio y los contenedores de residuos biológicos.

b.- La aportación máxima de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00€)** para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria **2021 05 23122 48900 "Convenio Cruz Roja Española"**, según RC SUBVENCIONES nº 12021000076361, de 23/11/2021.

c.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal.

d.- Facilitar la coordinación institucional.

e.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el "**Programa de Intercambio de Jeringuillas**"(PIJ), en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

- Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.
- Información, consejo y educación sanitaria.
- Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos sociosanitarios existentes en la ciudad.
- Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre el PIJ:
 - nº de usuarios atendidos.
 - nº de usuarios atendidos por primera vez.
 - nº medio de contactos / usuario.
 - nº de Kits suministrados.
 - nº de derivaciones ofertadas.
 - nº de información sanitaria facilitada.
- Complimentar diariamente un registro de actividad del PIJ con los siguientes datos:
 - nº de jeringuillas usadas entregadas.
 - nº de Kits de intercambio suministrados.
 - información sanitaria facilitada.
 - derivaciones realizadas a los servicios socio-sanitario.

b.- El mantenimiento y funcionamiento del Centro de Atención al Drogodependiente, con las siguientes especificaciones:

b.1.- Establecer desde la firma del presente Convenio los sistemas de seguimiento e información sobre su actividad determinados por la Oficina Provincial de Cruz Roja, garantizando en todo caso la confidencialidad de la personalidad de los usuarios.

b.2.- Establecer un registro de pacientes con mecanismos que garanticen su confidencialidad.